



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 183-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 05 JUL 2022

VISTO

La Resolución Directoral Regional N° 149-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 01 de junio del año 2022, escrito S/N de fecha 02 de junio del año 2022, tramitado con HRC N° 1493, Memorando N° 335-2022/GRP-420010-420622, de fecha 07 de junio del año 2022, Informe Técnico N° 10-2022/GRP-420010-420622/PIP.GANADERO, de fecha 10 de junio del año 2022, Memorando N° 84-2022/GRP-420010-420622-PIPGANADERO, de fecha 10 de junio del año 2022, Oficio N° 017-2022/GRP-420010-420622, de fecha 15 de junio del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 149-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

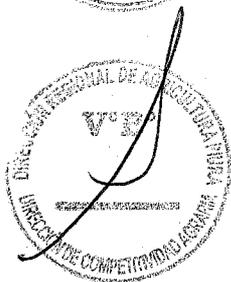
05 JUL 2022

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 149-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 01 de junio del año 2022, se aprueba la actualización del Expediente Técnico denominado: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"; con Código Único de Inversión N° 2337722; con un costo total de inversión de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos Ochenta y Seis con 63/100 Soles (S/ 17'654,686.63);

Que, mediante escrito S/N de fecha 02 de junio del año 2022, tramitado con HRC N° 1493, el Ing. Zootecnista; José Alberto Atto Mendives, en condición de consultor contratado por la entidad mediante orden de servicios N° 0002235, para actualizar los expedientillos: "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de cuyes en Huarmaca", "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de bovinos en Huancabamba", "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de caprinos en el Chira, Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza ovinos en Canchaque", refiere haber concluido con la actualización de los referidos expedientillos, comprendidos en el Proyecto de Inversión Publica denominado; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura";

Que, mediante memorando N° 335-2022/GRP-420010-420622, de fecha 07 de junio del año 2022, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria bajo el asunto; "remito actualización expedientes", se dirige a la coordinador del Proyecto de Inversión Pública; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura" a efectos de que este proceda a su revisión y análisis, debiendo a tal acción emitir el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2022/GRP-420010-420622-PIP.GANADERO, de fecha 10 de junio del año 2022, el residente del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura" bajo el asunto; "expedientes técnicos para la implementación de los cuatro módulos demostrativos del componente IV" se dirige al Director de Competitividad Agraria, a efectos de precisar que los expedientes de los cuatro módulos demostrativos que se implementaran en las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias, han sido mejorados en cuanto a la actualización de precios y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 83-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

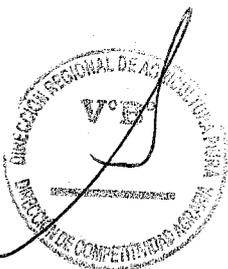
05 JUL 2022

demás información necesaria para su aprobación y proceso de implementación de los mismos, técnicamente cumplen con los requisitos para que se realicen los trámites correspondientes. concluyendo que habiéndose revisado los Expedientes relacionados a la implementación de los cuatro módulos demostrativos, realizada por el consultor Ing. José Atto Mendives, quien ingreso dicho documento por mesa de partes, el día 03/06/2022, con el número de expediente N° 01493 y con costo total por 04 módulos de S/. 749,870.47, se sugiere la aprobación de los expedientes relacionados a los módulos demostrativos, para que se pueda obtener el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 84-2022/GRP-420010-420622-PIPGANADERO, de fecha 10 de junio del año 2022, el Coordinador de proyecto denominado; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura", bajo el asunto; "solicito aprobación de expedientes técnicos para construcción, instalación y otras actividades", se dirige al Director de la Dirección de Competitividad Agraria, a efectos de solicitar se gestione a la instancia correspondiente la aprobación con Resolución Directoral, de los expedientes técnicos de los módulos demostrativos para las tres Agencias Agrarias y una Oficina Agraria de la DRAP;

Que, mediante Oficio N° 017-2022/GRP-420010-420622, de fecha 15 de junio del año 2022, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, bajo el asunto; "aprobación de expedientes técnicos" se dirige al Director Regional de Agricultura Piura a efectos de que contando con la conformidad del Residente y Coordinador del Proyecto de Inversión Publica denominado; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura" solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional mediante la cual se apruebe los expedientillos antes indicados;

Que, con proveído, de fecha 16 de junio del año 2022, al Oficio N° 017-2022/GRP-420010-420622, de fecha 15 de junio del año 2022, el Director Regional de Agricultura, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, se proyecte la Resolución Directoral Regional, de aprobación de los expedientillos: "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de cuyes en Huarmaca", "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de bovinos en Huancabamba", "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de caprinos en el Chira, Módulo de investigación y transferencia





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 183-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 05 JUL 2022

de tecnología en crianza ovinos en Canchaque”, expedientillos, comprendidos en el Proyecto de Inversión Pública denominado; “Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura”;

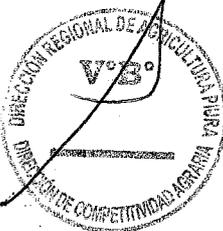
De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Competitividad Agraria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de los expedientillos denominados: 1.- “Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de cuyes en Huarmaca”, 2.- “Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de bovinos en Huancabamba”, 3.- “Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza de caprinos en el Chira, 4.- Módulo de investigación y transferencia de tecnología en crianza ovinos en Canchaque”. De conformidad al siguiente cuadro:

COSTOS	“MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN CRIANZA DE CUYES EN HUARMACA”	MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN CRIANZA DE BOVINOS EN HUANCABAMBA	MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN CRIANZA DE CAPRINOS EN EL CHIRA	MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN CRIANZA OVINOS EN CANCHAQUE
COSTOS DIRECTOS	94,413.01	159,253.49	163,344.40	160,701.33
GASTOS GENERALES (5%)	4,720.65	7,962.67	8,167.22	8,035.07
UTILIDADES (5%)	4,720.65	7,962.67	8,167.22	8,035.07
SUB TOTAL	103,854.31	175,178.83	179,678.84	176,771.47
IGV (18%)	18,693.78	31,532.19	32,342.19	31,818.86





Gobierno Regional Piura

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 83-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

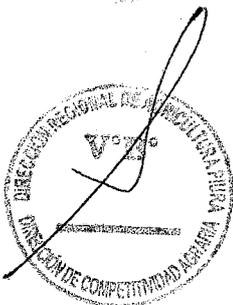
Piura, 05 JUL 2022

PRESUPUESTO TOTAL	122,548.09	206,711.02	212,021.03	208,590.33
TOTAL	749,870.47			

Puntualícese que los expedientillos, aprobados se encuentran comprendidos en el Proyecto de Inversión Pública denominado; "Creación y mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, sanidad y comercialización pecuaria en el departamento de Piura", con Código Único N° 2337722.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Dirección de Competitividad Agraria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
ING. LICH YASSER LÓPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL